



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 1740-2021-UANCV-R.

Juliaca, 30 de Noviembre de 2021

### Vistos:

El expediente No. 17767-2021, de la estudiante **OLGA SACACA LAURA**, con número de matrícula 201410102046 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, inculcado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, la estudiante **OLGA SACACA LAURA**, con número de matrícula 201410102046, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y





# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 1740-2021-UANCY-R.

**Juliaca, 30 de Noviembre de 2021**

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCY N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCY, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Puno**, solicitado por la **estudiante OLGA SACACA LAURA**, con número de matrícula **201410102046**, para la Escuela Profesional de **Educación- Facultad de Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "PUNO"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas Estudiadas	Semestre / Asignaturas Convalidadas	Núm.	Letras
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	13	Trece
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	11	Once
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	13	Trece
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	11	Once
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	13	Trece
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	13	Trece
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	14	Catorce
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	Trece
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	14	Catorce
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	12	Doce
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	14	Catorce
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	13	Trece
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	13	Trece
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	11	Once
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	16	Dieciséis
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
CUR. TEC. GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	12	Doce
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	15	Quince
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
CURRIC. TECNOL. Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	11	Once
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	11	Once
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	11	Once
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	Once
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	12	Doce
	<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>		
PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	12	Doce
INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	15	Quince
	<b>OCTAVO SEMESTRE</b>		
INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	14	Catorce



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 1740-2021-UANCV-R.

Juliaca, 30 de Noviembre de 2021

CURRIC. TECNOL. Y GESTIÓN IV INVESTIGACIÓN IX	<b>NOVENO SEMESTRE</b>		
	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
CURRIC. TECNOL. Y GESTIÓN V INVESTIGACIÓN X	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	15	Quince
	<b>DECIMO SEMESTRE</b>		
	GESTIÓN EDUCATIVA	15	Quince
	INFORME DE TESIS	16	Dieciséis

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A,OTIT,ORIC,DU, INTERESADO,ARCH. JBN/RCC/oloa